



**MUNICIPALIDAD DE
PACHACAMAC**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2022-MDP/A

Pachacámac, 28 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 010-2022-MDP/GM/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 53-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de **Designación de Responsable y Monitores para la ejecución de la META 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30335, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, estableciendo como una de las metas, la META 6 "Regulación del Funcionamiento de Mercados de Abasto para Prevenir y Contener la Covid-19 y Mejorar el Acceso a la Alimentación Saludable".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, que son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

Que, mediante Informe N° 010-2022-MDP/GM/GDH la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que es necesario la designación del Responsable y Monitores para la ejecución de la Meta 6-Regulación del Funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 para el año 2022, y mejorar el acceso a la alimentación saludable.

Que, a través del Informe N° 53-2022-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente aprobar la Designación del Responsable y Monitores para la ejecución de la Meta N° 6- Regulación del Funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contener la COVID-19, conforme con propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que corresponde continuar con la emisión del acto administrativo pertinente.

En uso de las atribuciones establecidas de conformidad con lo dispuesto al numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

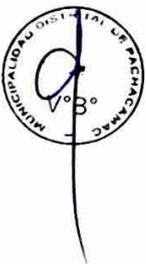
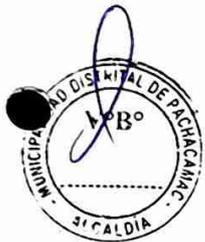
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Responsable de la ejecución de la META N° 6 sobre la "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del año 2022 a la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac:

- Nombre: **CELIA ISABEL LINARES BARRETO**
- DNI: 06805537
- Celular: 957781306
- EMAIL: clinares@munipachacamac.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Monitores para la implementación de la META N° 6 para el año 2022, a las siguientes unidades orgánicas:

N°	MONITOR	MERCADOS	RESPONSABLE
1	GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 23 DE OCTUBRE DEL MERCADO MUNICIPAL.	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y PROGRAMAS ALIMENTARIOS MONITOREO
2	SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y AUTORIZACIONES	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO VIRGEN DEL CARMEN PORTADA I AMPLIACIÓN I	
3	SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y AUTORIZACIONES	MERCADO FERIA MANCHAY	
4	SUBGERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO SAN MARTIN	
5	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MERCADO SAN JUDAS TADEO	
6		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO 24 DE ENERO	
7		ASOC. DE COMERCIANTES E INVERSIONES LAS PALMAS	
8	SUBGERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SANTA ROSA.	
9		ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MERCADO LA UNIÓN NÚMERO 1	
10		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SARITA COLONIA (ÁLAMOS)	
11	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL VIRGEN DEL CARMEN DE HUERTOS DE MANCHAY	
12		JUMBO	
13		KATA MARKET	
14		CHIPANA	
15		MI ESPERANZA	
16		MERCADO LA PARADITA DE MANCHAY	
17	SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANAC.	
18		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DIVINO CORAZÓN DE JESÚS	
19		CENTRO COMERCIAL SOL DE SAN FERNANDO	
20		ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SARITA COLONIA PORTADA II	
21		MERCADO NUEVO PROGRESO	
22	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	MARY	
23		PARAISO	
24	AGENCIA MUNICIPAL JOSE GALVEZ	MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS	
25		COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES N° 1	
26	AGENCIA MUNICIPAL MANCHAY	CENTRO COMERCIAL HUARCAYA	
27		MINI MERCADO DIVINO NIÑO	





**MUNICIPALIDAD DE
PACHACAMAC**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaria General cumpla con gestionar la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE